



CONVENIO DE DOS SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS

En la ciudad de Rubí, el 20 de julio de 2018,

Por un lado, la Ilma Sra Ana M. Martínez Martínez, en calidad de alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Rubí, con domicilio en la Plaza Pere Aguilera, 1 de 08191-Rubí y NIF núm. P0818300F, asistida por la vicesecretaria accidental por sustitución legal, de la corporación, señora M. Dolores Rider Alcaide, que da fe del acto.

Y, de la otra, el señor Josep Bernabeu Abelló, con DNI núm.40962455-F, que actúa en nombre y representación de la entidad CLUB DEPORTIVO HORITZÓ 1994, con domicilio social en la calle Lluís Ribas, 27-29, esc. A. 1r 4a, 08191-Rubí, y NIF número G60554425.

Ambas partes se reconocen mutuamente con suficiente capacidad para formalizar este convenio y obligarse a las finalidades que se indican,

EXPONEN

1.- Que la entidad CLUB DEPORTIVO HORITZÓ 1994 en fecha 16 de abril de 2018 y con número de registro 2018011772 solicitó unas subvenciones a este Ayuntamiento para hacer frente a los gastos de las actividades físicas y deportivas para personas con diversidad funcional organizadas durante el año 2018 y presentó la documentación necesaria para su tramitación.

Que es una entidad creada en 1997 que tiene como objetivo el fomento, el desarrollo, la promoción, la realización de programas de promoción de deporte de base y rehabilitador de disminuidos físicos, la organización de actos deportivos, culturales y recreativos, y la práctica continuada de la actividad física y deportiva sin finalidad de lucro.

Que es voluntad de este Ayuntamiento apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que fomentan la práctica del deporte.

2.- Que el presupuesto municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2018, prevé el otorgamiento de unas subvenciones nominativas a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO HORITZÓ 1994, por:

- Importe de 3.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3U040 3410C 48011 con la finalidad de dar soporte financiero en el programa de actividades deportivas y deportivo-sociales.
- Importe de 5.700,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3U033 2310A 48002, con la finalidad de dar soporte financiero a la organización de actividades deportivas adaptadas.

3.- Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo que establecen los convenios y la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones tiene que quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, tendrá que ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario."

4.- Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Rubí de fecha 12 de julio de 2018, se resolvió el otorgamiento a la entidad CLUB DEPORTIVO HORIZÓ 1994 de la subvención prevista en el presupuesto municipal por unos importes de:

- 3.600,00 € con la finalidad de dar soporte financiero en el programa de actividades deportivas y deportivo-sociales.
- 5.700,00 € con la finalidad de dar soporte financiero a la organización de actividades deportivas adaptadas.

5.- Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, dispone que el convenio de concesión de una subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de aquello que se dispone a la Ley General de Subvenciones.

6.- Que la entidad CLUB DEPORTIVO HORIZÓ 1994 declara que cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas por el presente convenio, de acuerdo con el contenido de los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- Que, tanto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la Ley catalana 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, disponen que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley, entre ellos la administración local, tienen que hacer pública la relación de los convenios suscritos y también las subvenciones y las ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, el objetivo o la finalidad y los beneficiarios.

Por todo lo expresado, las partes otorgan el presente convenio, que regula los compromisos en aquello que se refieren a estas subvenciones, al amparo de lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto municipal y el artículo 22 de la Ley General de subvenciones.

PACTOS

PRIMERO.- Objeto

Es objeto de subvención la realización de los siguientes proyectos que se tienen que desarrollar durante el periodo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

Proyecto de carácter deportivo y deportivo-social

- Equipos de competición de baloncesto para discapacitados psíquicos
- Equipos de competición de boccia para parálíticos cerebrales

Proyecto de actividades deportivas adaptadas

- Escuela de iniciación deportiva de natación adaptada para personas con discapacidad
- Grupos de iniciación deportiva de baloncesto para discapacitados intelectuales
- Grupos de iniciación deportiva de psicomotricidad en medio acuático
- Grupos de hidroterapia para enfermos neuromusculares

SEGUNDO.- Importe y crédito presupuestario al que se imputan los gastos.

1. El importe de la subvención para las actividades de carácter deportivo y deportivo-social es de 3.600,00 €, que aportará íntegramente el Ayuntamiento de Rubí, se imputará a la aplicación presupuestaria 3U040 3410C 48011 del presupuesto del ejercicio 2018.
2. El importe de la subvención para las actividades deportivas adaptadas es de 5.700,00 €, que aportará íntegramente el Ayuntamiento de Rubí, se imputará a la aplicación presupuestaria 3U033 2310A 48002 del presupuesto del ejercicio 2018.

La entidad CLUB DEPORTIVO HORIZÓ 1994 se compromete a destinar el importe íntegro de las subvenciones concedidas a la finalidad objeto de las mismas, y se somete a aquello que dispone el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a las obligaciones de los beneficiarios.

Las subvenciones no tienen por objeto la financiación con carácter indiferenciado del funcionamiento general de la entidad, sino el apoyo a las actividades y programas identificados en el pacto primero.

TERCERO.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Las subvenciones municipales concedidas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad declara que no ha solicitado ni ha obtenido para la actuación objeto de este convenio ninguna otra subvención concurrente. La obligación de comunicación de otras subvenciones subsistirá hasta el momento de la justificación.

CUARTO.- Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se hará de forma avanzada mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria y sin constitución de garantía.

QUINTO.- Justificación de las subvenciones.

Sólo se consideran gastos subvencionables y, por lo tanto, justificables los siguientes:

En los proyectos de carácter deportivo y deportivo-social (con competición):

- Gastos de personal
- Gastos de desplazamientos
- Gastos de licencias e inscripciones a la competición
- Gastos de material

En los proyectos de actividades deportivas adaptadas:

- Gastos de personal
- Gastos de desplazamientos

De acuerdo con el contenido del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, la entidad CLUB DEPORTIVO HORITZÓ 1994 tendrá que justificar las subvenciones concedidas mediante la presentación de la siguiente documentación, por cada una de las actividades:

- memoria explicativa de la finalidad a la que se ha destinado la subvención,
- certificado acreditativo del balance económico de la actividad objeto de subvención,
- justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, a que se haga referencia en el certificado de balance económico, con la correspondiente acreditación de su pago,
- el gasto se tiene que haber realizado dentro del año objeto de la subvención, y la cuantía a justificar es del importe equivalente a la cuantía de la subvención concedida,
- carteles, folletos, circulares...donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

El plazo para presentar la justificación de las subvenciones finaliza el día 31 de enero 2019.

SEXTO.- Difusión de las actuaciones subvencionadas

La entidad CLUB DEPORTIVO HORITZÓ 1994 dará difusión a la financiación municipal de las actuaciones haciendo constar en toda la publicidad el apoyo del Ayuntamiento de Rubí, con el escudo oficial de la corporación, que podrá obtenerse directamente de la web municipal o a través del servicio de Comunicación. La medida de la inserción de la información será la adecuada y se adaptará al medio empleado.

SÉPTIMO.- Obligación de reintegro

Corresponderá el reintegro de las subvenciones concedidas en caso de que se compruebe que la entidad CLUB DEPORTIVO HORITZÓ 1994 haya incurrido en algunos de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVO.- Transparencia

Como entidad beneficiaria, el CLUB DEPORTIVO HORITZÓ 1994 queda obligada a facilitar al Ayuntamiento de Rubí la información que se le pueda requerir para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recogida a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

NOVENO.- Publicidad de la subvención

El presente convenio, con identificación de la entidad beneficiaria y el importe de las subvenciones concedidas, se hará público en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones*.

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha anteriormente referidos, ante la vicesecretaria accidental, por sustitución legal, de la corporación que da fe, por triplicado ejemplar en lengua catalana, y un cuarto ejemplar en lengua castellana para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La alcaldesa



Ana M. Martínez Martínez

Por la entidad



Josep Bernabeu Abelló

La vicesecretaria accidental , por sustitución legal



M. Dolores Rider Alcaide